

380L1276

31. 12. 80

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

Nº L 375/77

**DIRECTIVA DEL CONSEJO****de 22 de diciembre de 1980****de modificación, en virtud de la adhesión de Grecia, de las Directivas 76/893/CEE, 79/693/CEE y 80/777/CEE en lo referente al quórum mayoritario de los votos aplicable en el marco del procedimiento del Comité permanente de productos alimenticios****(80/1276/CEE)**

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Vista el Acta de Adhesión de 1979 y en particular su artículo 146,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando que, en virtud de la adhesión de Grecia, conviene adaptar el quórum mayoritario de los votos aplicable en el marco del procedimiento del Comité permanente de productos alimenticios previsto por las Directivas 76/893/CEE <sup>(1)</sup>, 79/693/CEE <sup>(2)</sup> y 80/777/CEE <sup>(3)</sup>,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DIRECTIVA:

*Artículo 1*

A partir del 1 de enero de 1981, la mención «cuarenta y un votos» será reemplazada por «cuarenta y cinco votos»:

- en el apartado 2 del artículo 10 de la Directiva 76/893/CEE,
- en el apartado 2 del artículo 13 de la Directiva 79/693/CEE,
- en el apartado 2 del artículo 12 de la Directiva 80/777/CEE.

*Artículo 2*

Los destinatarios de la presente Directiva serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 22 de diciembre de 1980.

*Por el Consejo**El Presidente*

J. SANTER

---

<sup>(1)</sup> DO n° L 340 de 9. 12. 1976, p. 19.

<sup>(2)</sup> DO n° L 205 de 13. 8. 1979, p. 5.

<sup>(3)</sup> DO n° L 229 de 30. 8. 1980, p. 1.